

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 211/1975

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **27 días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cinco**, reunidos en Acuerdo los Señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que por Acordada n° 154/75, se establecieron las distintas contribuciones de adhesión al Servicio de Guardería Infantiles, fijadas en el art. 297 del Reglamento Judicial.

Que se estima necesario incrementar dichas contribuciones y establecer a partir de que fecha comenzarán a regir las nuevas cuotas.

Que el incremento a realizar se fundamenta exclusivamente a fin de lograr el autoabastecimiento en materia alimenticia y otras, tales como, servicio públicos, personal de limpieza, etc. No así, los gastos en personal que se encuentra jornalizado, cuyos sueldos seguirán abonándose con fondos del Poder Judicial.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) A partir del 1º de diciembre de 1975 comenzarán a regir las nuevas contribuciones de adhesión al Servicio de Guardería Infantiles para la Primera y Segunda Circunscripciones Judiciales y que son las siguientes:

MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS:	\$ 850.-mensuales más \$ 595 por cada niños.
EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS:	\$ 595.-mensuales más \$ 420 por cada niño
EMPLEADOS DE SERVICIO:	\$ 255.-mensuales más \$ 200 por cada niño
PERSONAL DE OTRAS REPARTICIONES	\$ 1.700.-mensuales más 1190 por cada niño.

2º) El importe por cada niño se debe aplicar exclusivamente cuando la prestación se efectúa a más de un niño.

3º) Los descuentos respectivos se realizarán en base a las autorizaciones existentes en este Superior Tribunal; quien no estuviere de acuerdo con las nuevas escalas, deberán comunicarlo al Servicio Técnico Administrativo, siendo el plazo hasta el día diez (10) de diciembre del corriente año para presentar la petición.

4º) Desígnase al señor Director Ejecutivo del Departamento de Acción Social, para reglamentar el uso y manejo de los fondos que se recaudarán.

5º) Regístrese, comuníquese, oportunamente, archívese.

Firmantes:

BONACCHI – Presidente STJ - MINITTI - Juez STJ – CALLEJAS - Juez STJ.